



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 12 JUN 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1995 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio N° 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Exento N° 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Decreto alcaldicio N° 1732 de fecha 20 de mayo de 2024. 5.- El contrato denominado **“Adquisición Compactador de Materiales Reciclables y Otros Comuna de Concon ID-2597-17-LP24”**, suscrito con fecha 03 de junio de 2024, entre **Qualtek SPA** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el contrato denominado **“Adquisición Compactador de Materiales Reciclables y Otros Comuna de Concon ID-2597-17-LP24”**, celebrado entre **Qualtek SPA.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 03 de junio de 2024, el cual es del siguiente tenor:

**“ADQUISICION COMPACTADOR DE MATERIALES RECICLABLES Y  
OTROS COMUNA DE CONCON”**  
**ID-2597-17-Lp24**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

QUALTEK SPA

10 JUN 2024

En Concón, República de Chile, a tres de junio del año dos mil veinticuatro ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en ésta, Avenida Magallanes número mil cincuenta, local veintisiete, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMÍREZ VILLALOBOS**, chileno,

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la sociedad **QUALTEK SPA**, Rut Número setenta y siete millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres guión cuatro, representada legalmente para estos efectos por don **CRISTIAN HERNAN MONTENEGRO RIVERA**, Rol Único Tributario [REDACTED]

[REDACTED] con

domicilio en la [REDACTED]

[REDACTED] en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número **ochocientos ochenta y cinco**, de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, se autoriza el llamado a propuesta pública **ADQUISICION COMPACTADOR DE MATERIALES RECICLABLES Y OTROS COMUNA DE CONCON ID-2597-17-LP24**", el decreto Alcaldicio número **mil setecientos treinta y dos** de fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro que adjudica la propuesta pública indicada a la empresa **QUALTEK SPA.**, lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra j), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número **ciento cuarenta y nueve** del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número **once**, de fecha diez

de abril de dos mil veinticuatro, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **QUALTEK SPA**, la licitación pública denominada **“ADQUISICION COMPACTADOR DE MATERIALES RECICLABLES Y OTROS COMUNA DE CONCON ID-2597-17-LP24”**

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **QUALTEK SPA**, el servicio licitado denominado **“ADQUISICION COMPACTADOR DE MATERIALES RECICLABLES Y OTROS COMUNA DE CONCON ID-2597-17-LP24”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación, y los demás que se encuentran en el decreto alcaldicio número **ochocientos ochenta y cinco** de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, que autorizo el llamado de la propuesta pública y contiene las bases de licitación y demás antecedentes técnicos de la propuesta pública.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO** El monto total disponible para esta contratación es de **\$79.849.000 (setenta y nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesos)** correspondiendo a un valor total, IVA incluido. La Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicio el monto del estudio de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, una vez aprobada la etapa por la Unidad Técnica, y habiendo adjuntado el estado de pago como en ellos se indica. Y la oferta económica que se encuentra contenida en el decreto alcaldicio número **mil setecientos treinta y dos** de fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, que adjudica la propuesta pública a la empresa anteriormente individualizada.

**CUARTO: PLAZO DE ENTREGA** Los plazos de entrega del servicio está establecidos en las Especificaciones Técnicas, a saber, **ocho** días corridos. El lugar de recepción del servicio será la Municipalidad de Concón, para cuyo efecto deberán coordinar con la Unidad de Operaciones y Movilizaciones, para que el servicio sea recepcionado por dicha Unidad la cual deberá verificar el fiel

10 JUN 2024

cumplimiento de las cantidades tipo de producto y servicio adquirido. Las ampliaciones del plazo de entrega serán otorgadas solamente en casos debidamente justificados y demostrables con documentos que deberá presentar el Adjudicatario a la Unidad Técnica para su decisión.

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección de Medio Ambiente y de Operaciones, será la Unidad Técnica y quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación

**SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS.** Al respecto se remite a lo estipulado en el artículo veinticuatro estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos, que son parte integrante de la propuesta pública, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio número **ochocientos ochenta y cinco** de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro.

**SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El Contratista deberá presentar el día que suscriba el contrato una boleta de garantía por un **monto del 5%** del monto adjudicado, expresada en pesos chilenos. Su vigencia deberá ser igual al plazo de vigencia del contrato más **noventa** días corridos. La boleta de garantía respectiva deberá ser tomada por el Contratista y extendida a nombre de la Municipalidad de Concón, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos y ser entregada en la secretaria Municipal, ubicada en Santa Laura 567, Concón, en horario de lunes a jueves 08:30 a 13:45 y 15:00 a 17:00 horas, días viernes 08:30 a 13:45 y 15:00 a 16:00 horas.

**OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista, y los demás antecedentes técnicos del servicio

contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y, por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así calificado en forma exclusiva por el Municipio. Se considerarán incumplimientos graves del Contratista, para los efectos del término anticipado del contrato, y sin que su numeración sea taxativa, las siguientes causales: a) Si el adjudicatario es condenado por delito que merezca pena aflictiva, b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista, c) Si no cumple con la entrega del bien ofertado, de acuerdo con lo indicado en las presentes bases, d) Por modificación o alteración de los equipos ofertados sin la debida autorización, e) Por traspaso, a cualquier título de contrato, f) En general, si el adjudicatario no ha dado cumplimiento a las bases de licitación.

**DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Proveedor y una en poder del Municipio.

---

10 JUN 2024

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

  
*Maria Liliana Espinoza Godoy*  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
*Freddy Ramirez Villalobos*  
ALCALDE

~~P.V.F./~~

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
5. Secplac
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	10 JUN 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL

10 JUN 2024

RECIBIDO 15:30